



10

**MUTUA GENERAL-  
MUTUA PATRONAL  
DE ACCIDENTES  
DE TRABAJO nº 10**

### **10.1 La separación de Mutua General de Seguros**

**E**l 12 de junio de 1969, un oficio de la Dirección General de Previsión comunicaba la autorización definitiva de funcionamiento de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 10.

El Consejo de Administración y la Asamblea General de Mutua General de Seguros ya habían previsto esta coyuntura habiendo designado previamente los órganos de gobierno para la nueva situación, que deciden poner en marcha el 1 de julio de 1969.

**ÓRGANOS DE GOBIERNO MUTUA GENERAL  
DE SEGUROS Y MUTUA GENERAL-MUTUA  
PATRONAL (1 JULIO 1969)**

	<b>MUTUA GENERAL DE SEGUROS</b>	<b>MUTUA GENERAL- MUTUA PATRONAL</b>
	<b>Consejo de Administración</b>	<b>Junta Directiva</b>
Presidente	Juan Puig-Sureda Sais	Juan Puig-Sureda Sais
Vicepresidente	Pedro Giró Minguella	Pedro Giró Minguella
	Eugenio Calderón Montero-Ríos	
Secretario	Eusebio Díaz-Morera González	Eusebio Díaz-Morera González
Vocales	Víctor Gaminde Cortejarena	Víctor Gaminde Cortejarena
	Eusebio Díaz-Morera González	Eusebio Díaz-Morera González
	Pedro Giró Minguella	Pedro Giró Minguella
	Eugenio Calderón Montero-Ríos	Eugenio Calderón Montero-Ríos
	Mariano Calviño de Sabucedo y Gras	Mariano Calviño de Sabucedo y Gras
	Juan Antonio Andreu Bufill	Juan Antonio Andreu Bufill
	José M <sup>a</sup> Sainz de Vicuña y García Prieto	José Peris Aparici <sup>345</sup>
	Juan José Martínez Vázquez	Salvador Bernades de Caralt
	José A. de Albert Muntadas	Miguel de Rodrigo Borés
	Rodrigo de Rodrigo Giménez	
Buenaventura Brutau Viloca		
Gabriel Artiach Gárate		

Como puede verse, hay una gran coincidencia de nombres. Por otra parte, también se había acordado que el día de la separación el Presidente de Mutua General de Seguros, Juan Puig-Sureda Sais, lo sería también de la nueva Mutua Patronal, dimitiendo de su cargo anterior en el que sería sustituido por el Vicepresidente de esta Entidad, Eugenio Calderón Montero-Ríos.

<sup>345</sup> De los nuevos miembros de la Junta Directiva poco se puede indicar, Miguel de Rodrigo Bores era el hijo del Consejero de Mutua General de Seguros, Rodrigo de Rodrigo Giménez, al tiempo que el administrador único de Metalización y Construcciones, SA; Salvador Bernades de Caralt venía de la línea de Consejeros Bernades Alavedra, siendo el Gerente de Hijos de Salvador Bernades, SA; y finalmente, la única referencia sobre José Peris Aparici (c.1888-1974) era su matrimonio con Ángela Amell Valls.

El 22 de julio de 1969 se reunirá por primera vez formalmente la Junta Directiva de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 10, donde se aceptan los cargos, se designa como Secretario a Díaz-Morera y, a continuación, son nombrados Directores Gerentes, Víctor Gaminde Cortejarena y el propio Eusebio Díaz-Morera González, iniciando inmediatamente los trabajos para desarrollar su cometido. La situación más compleja al principio será la de conseguir



de forma ordenada la separación no ya de los órganos de gobierno, sino del personal y las actividades operativas.

La problemática tenía una complejidad adicional porque los planteamientos que había presentado la Mutua al Ministerio de Trabajo no habían sido aceptados. La Mutua, al pensar en la separación y el problema de personal que ello acarrearía, había planteado una alternativa en que prácticamente todos los trabajadores estaban pluriempleados en las dos entidades a segregar. De esta forma, se seguía en las mismas instalaciones, realizando los mismos trabajos y consiguiendo, justo es decirlo, las sinergias económicas y operativas de una centralización. En este escenario, realmente la separación venía de la adjudicación de una parte de los costes a una institución y el resto a la otra.

El planteamiento del Ministerio de Trabajo era claramente distinto; era un escenario de separación real hasta sus últimos extremos y esto obviamente daba lugar a problemas empresariales de falta de flexibilidad, pero también humanos, como indicaba Gaminde refiriéndose a la separación del personal: *“las dificultades habidas para ello y la violencia moral que ha significado en muchos casos, lo cual ha producido unas tensiones Generales en la Entidad procedentes de consideraciones particulares de cada uno de los afectados”*<sup>546</sup>.

Finalmente, la separación implicó aproximadamente la división por mitades del personal entre las dos entidades.

<sup>546</sup> Acta Junta Directiva, 24 de octubre de 1969.

<sup>547</sup> Acta Consejo Administración, 21 de octubre de 1969.

**SEPARACIÓN DEL PERSONAL  
MUTUA GENERAL DE SEGUROS Y MUTUA GENERAL-  
MUTUA PATRONAL (31 OCTUBRE 1969)**<sup>547</sup>

	<b>MUTUA GENERAL DE SEGUROS</b>	<b>MUTUA GENERAL- MUTUA PATRONAL</b>	<b>TOTAL</b>
Central	246	245	491
Sucursales	139	135	274
Total	385	380	765

Otro tema a solucionar era el de los locales y, básicamente, el de la sede social de la calle Balmes, en la cual estaban ubicadas las oficinas, pero también un dispensario importante.

La decisión final fue que el edificio social lo adquiriría la nueva Mutua Patronal al Ramo de Vida de Mutua General de Seguros, que era su propietario en aquellos momentos. Realmente, la compraventa se realizó el día 13 de mayo de 1970. Mutua General de Seguros buscaría una nueva ubicación para construir un edificio social y, mientras realizase este proyecto, seguiría en Balmes pagando el alquiler oportuno<sup>548</sup>.

Mutua General de Seguros finalmente realizaría una adquisición de unos terrenos de 17.500 m<sup>2</sup> en Barcelona, en la avenida del Generalísimo Franco (actual Diagonal), donde se edificó seguidamente un nuevo edificio de oficinas<sup>549</sup>.

También adquiriría Mutua General-Mutua Patronal el mobiliario, instalaciones, máquinas de oficina, enseres y equipos IBM existentes en el edificio de Balmes.

Resueltos u orientados estos puntos y algunos más, finalmente la separación legal de las actividades y personal se llevó a término el 31 de octubre de 1969, y así el 1 de noviembre ya operaban dos equipos distintos en dos entidades separadas, aunque próximas aún durante muchos años por vínculos personales en los respectivos órganos de gobierno.

La puesta en marcha de la nueva entidad, con nuevas reglas y orientaciones, no estuvo exenta de tensiones y problemas. De esta forma, cuando se analizaba el ejercicio de 1969 se indicaba que *“la marcha del ejercicio, sus dificultades e implicaciones, y la situación presente de equilibrio inestable en el orden económico debido a la dificultad de arrancar una estructura y organización nuevas sin que puedan mejorar los recursos económicos debido a la dificultad de aumentar la cartera por las disposiciones legales vigentes, y en cambio la preocupación que subsiste por las aplicaciones económicas en*

<sup>548</sup> Acta Consejo Administración, 21 de octubre de 1969.

<sup>549</sup> Acta Consejo Administración, 17 de diciembre de 1969.



*contra del seguro de Accidentes de Trabajo como son la aportación al Fondo Compensador y cuota de Asistencia a Menores Subnormales*<sup>550</sup>”.

Los problemas para aumentar la cartera provenían de la falta de la suficiente capacidad del equipo propio y directo para conseguir el importante crecimiento que era necesario; por otra parte, conseguir un efecto claro de aportación de terceros también era complejo, dadas las estrictas regulaciones implantadas que no permitían la captación en base a incentivos económicos.

Además, la interpretación absolutamente restrictiva de la regulación en lo referente a que las empresas contratistas o concesionarias del Estado no pudiesen adscribirse a una Mutua Patronal, estaba produciendo pérdida de asociados importantes y problemáticas adicionales.

Tampoco era menor la complejidad y las *“dificultades que [iban] apareciendo por la separación, consistente en un mayor coste en la marcha administrativa de la Entidad*<sup>551</sup>”.

Esta necesidad creciente de productividad de la Mutua se subsanará con la instalación de un nuevo ordenador de tercera generación en los sótanos de la sede de Balmes, concretamente un IBM 360/25.

Por otra parte, la competencia empieza a notarse, realizando acciones ciertamente agresivas: *“estamos sufriendo los embates de la competencia, que mediante una serie de procedimientos y situaciones no siempre adecuados ha logrado captar alguno de nuestro Mutualistas*<sup>552</sup>”.

En relación con la composición de la Junta Directiva, una vez consumada la separación, sólo cabe recordar que, de forma casi inmediata, se produce la ampliación del órgano de gobierno con dos nuevas incorporaciones, por una parte la de Gonzalo Artiach Meda, oriundo de Bilbao e hijo del Consejero de Mutua General de Seguros, Gabriel Artiach Gárate, recientemente fallecido<sup>553</sup>.

<sup>550</sup> Acta Junta Directiva, 4 de mayo de 1970.

<sup>551</sup> Acta Junta Directiva, 17 de diciembre de 1970.

<sup>552</sup> Acta Junta Directiva, 14 de diciembre de 1971.

<sup>553</sup> Gonzalo Artiach Meda era el Consejero Delegado de Galletas Artiach, SA, y Presidente del Consejo de Administración de Sagardui, SA, así como Vocal de los Consejos de Gama, SA, Embutición del Acero, de Material de Aireación, SA, y de La Rioja Alta, SA. Fue uno de los tres empresarios que el 4 de marzo de 1983 constituyeron Confebask, la Confederación Empresarial Vasca.





*En 1929, la Mutua distribuyó carteles con medidas de precaución en empresas para evitar accidentes, una de sus grandes prioridades.*

<sup>554</sup> José Solís Ruiz (Cabra, 1915-Madrid, 1990) había sido ininterrumpidamente Delegado Nacional de Sindicatos (1952-1969) y Ministro Secretario General del Movimiento (1957-1969),

La segunda incorporación se produce a propuesta de Eugenio Calderón y de Mariano Calviño en la sesión de la Junta Directiva del 17 de diciembre de 1969 y tiene claramente más calado político; se trata de José Solís Ruiz, hasta el anterior 29 de octubre Ministro Secretario General del Movimiento del Gobierno español<sup>554</sup>.

Con estos bagajes se iniciaba una nueva etapa con parámetros y marcos de referencia claramente distintos; la actividad ya será única, centrada en lo que la Mutua sabe hacer mejor, el servicio para el que fue creada, el tratamiento de los Accidentes de Trabajo, pero a la vez con un nivel de regulaciones y controles de la Seguridad Social realmente más alto que nunca. En definitiva, era pasar de ser una institución independiente a ser una entidad colaboradora, en cualquier caso con un elevado nivel de calidad, profesionalidad y servicio.

En 1971, en los inicios de la nueva etapa, la Mutua disponía ya de 28 dispensarios en funcionamiento para atender a los trabajadores de las empresas mutualistas asociadas<sup>555</sup>.

Finalmente, indicar que, a los pocos años, se publicaría un nuevo texto refundido de la legislación sobre Seguridad Social bajo el nombre de Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, que daría lugar a un nuevo Reglamento de Colaboración de las Mutuas con la Seguridad Social en 1976, pero antes aún cambiaría el entorno político existente en el país desde hacía muchos años.

## 10.2 La Prevención de Accidentes de Trabajo

La Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 tenía una línea interesante de un cierto énfasis novedoso en las actividades de prevención de accidentes de trabajo. Era lo que en el argot del texto legal –y concretamente en la base decimoquinta– se llamaba eufemísticamente Servicios Sociales. En definitiva, planteaba dos campos de acción: Higiene y Seguridad del Trabajo, y Medicina Preventiva, contemplando la prevención de riesgos profesionales derivados de los am-

bientes de trabajo y del trabajador y las medidas sanitarias conducentes a mantener un óptimo estado sanitario.

La sensibilidad de la Mutua por el tema de la prevención venía de lejos, de muy lejos, desde la edición de los primeros carteles de prevención de riesgos laborales para situarlos en fábricas y oficinas editados en un temprano 1929. La creación dentro de la organización de un Departamento para la Prevención de Accidentes también se realizó en una época muy inicial, concretamente en 1939<sup>556</sup>.

El Presidente de Mutua Universal, Juan Antonio Andreu, escribiría en el año 2001: *“Pionera en el diseño y en la práctica de actuaciones preventivas, Mutua Universal mantiene históricamente una firme convicción sobre la utilidad, por razones económicas y sociales, de la prevención, superando un mero carácter asegurador, asistencial o recuperador para convertirse en un generador, propagador o implementador de políticas preventivas que eviten los accidentes y sus causas”*<sup>557</sup>.

Este mismo espíritu y sensibilidad se habían demostrado en la participación, desde su creación en 1959, en la Asociación para la Prevención de Accidentes (APA). La APA era la asociación número uno de ámbito nacional creada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo dedicada a fomentar los estudios, divulgaciones y la adopción de medidas relacionadas con la seguridad y prevención de los accidentes laborales<sup>558</sup>.

También se iniciaron, en los primeros años de la década de los sesenta del siglo XX, los Congresos Nacionales de Medicina y Seguridad del Trabajo<sup>559</sup>.

Volviendo a la historia, el enfoque en la temática de la prevención de la reforma de la Seguridad Social de los años sesenta comportó la puesta en marcha a nivel oficial, o si se prefiere, el lanzamiento por parte del Ministerio de Trabajo del primer Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (1971).

cuando fue sustituido por Torcuato Fernández-Miranda y Hevia en 1969. Posteriormente, volverá al último Gobierno de Franco en junio de 1975 como Ministro Secretario General del Movimiento. Finalmente, el 12 de diciembre de 1975, en el primer Gobierno de la Monarquía, será nombrado Ministro de Trabajo, puesto que ocupará hasta 1976. También fue Presidente de la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, SA. En 1973, le fue otorgada la Medalla al Mérito del Trabajo en su categoría de Oro.

<sup>555</sup> Acta Junta Directiva, 23 de marzo de 1971.

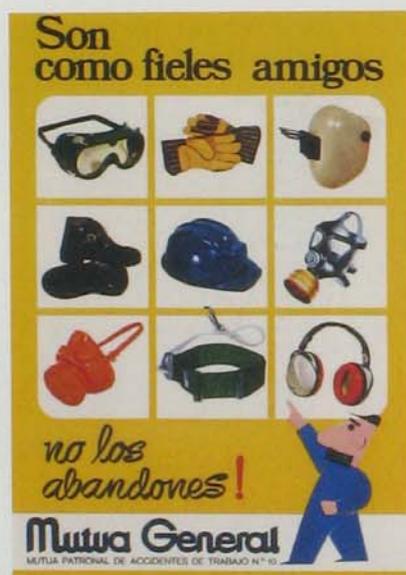
<sup>556</sup> Benítez de Castro. 1945. Pág. 17.

<sup>557</sup> En el año 2001, el Arxiu Nacional de Catalunya realizó una exposición de su colección de carteles de prevención de accidentes laborales (1929-1957). La descripción de los fondos puede verse en la web de este organismo como *Col·lecció de cartells sobre prevenció d'accidents laborals* (<http://cultura.gencat.net/anc/>). El catálogo de la exposición fue publicado y está referenciado en la bibliografía como Arxiu Nacional de Catalunya. 2001.

<sup>558</sup> Inscrita con el número 1 en el registro correspondiente a organizaciones técnicas. Aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de 28 de febrero de 1962. Ver Aicart. 2004. Pág. 8.

<sup>559</sup> El IV Congreso Nacional se celebró en Barcelona en 1965, teniendo la oportunidad de participar el autor en la mesa redonda nº 6.





Carteles editados en 1972 por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La adaptación de la Mutua a la nueva línea fue prácticamente inmediata con la creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (1972), que fue el auténtico motor de la realización permanente de nuevas actividades e iniciativas.

De forma que, en 1975, ya se establecía en la Junta Directiva que *“la labor de Prevención de nuestra Entidad sigue desarrollándose de forma satisfactoria, de suerte que cada vez se perfila más que a ello se debe en gran parte el índice favorable de la siniestralidad... A este respecto analiza en detalle el Servicio de Prevención de Accidentes desarrollado [...], mediante acciones de carácter informativo, de carácter técnico y de carácter formativo, que se concretan en visitas, reuniones y coloquios a nivel directivo y técnico, los cursos de Seguridad e Higiene y Socorrismo, así como la entrega de elementos de propaganda para la sensibilización del personal ante el siniestro, cuyas acciones han efectuado cerca de un millar de empresas asociadas que emplean alrededor de 100.000 trabajadores en conjunto”*<sup>560</sup>.

#### ACCIDENTES REGISTRADOS

Año	Número accidentes
1974	74.406
1975	65.741
1976	64.131
1977	59.668

Las cifras son elocuentes: en el periodo 1974-1977 los accidentes registrados se redujeron en un 20% aproximadamente. Aparte de otras razones que pudiesen existir, la actividad creciente en prevención iba dando resultados de forma evidente.

La evolución casi inmediata fue la creación por parte de la Administración Pública del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1978) para seguir avanzando en la línea de evitar, mediante las campañas y las técnicas y medios adecuados, los accidentes con su coste básicamente humano, pero también económico y social.

<sup>560</sup> Acta Junta Directiva, 28 de septiembre de 1975.



La Mutua continuó desarrollando la actividad de prevención, desplegando la estructura territorial del Servicio de Prevención (1974-1980) para alcanzar más rápidamente y con mayor proximidad a los diferentes asociados, distribuidos en toda la geografía nacional.

El siguiente paso sería la creación de Departamentos especializados en 1982 de Seguridad e Higiene, Medicina Preventiva y Psicología, y el año siguiente, de Prevención de Riesgos Químicos y de Prevención de Riesgos de la Minería.

Todo ello comportaba la existencia en 1987, y con la puesta en marcha del Área de I+D en prevención, de unos servicios amplios y diversos que podían prestar el adecuado servicio desde perspectivas de una gran profesionalidad. A finales de la década, la plantilla ascendía ya a más de 70 personas, realizándose actividades que afectaban a más de 300.000 trabajadores de unas 1.000 empresas asociadas, cifras que para el ejercicio de 1990 ya ascendían a 467.000 trabajadores de más de 1.200 empresas.

En otro contexto, el de la Medicina Preventiva, para el mismo año las acciones desarrolladas afectaron a 116.446 trabajadores de un total de 6.000 empresas.

Esta etapa culmina con la declaración por parte de la Unión Europea de 1992 como el 'Año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el lugar de Trabajo', que demuestra la importancia de la prevención en la dinámica de comportamiento de las sociedades modernas y como aportación al crecimiento humano y económico de los países. El siguiente paso ya será el gran cambio, el producido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, que comentaremos más adelante.

## 10.5 Los centros de Rehabilitación y Prevención

El Reglamento de Colaboración de las Mutuas Patronales con la Seguridad Social había establecido que el 80% de los excedentes tenían que depositarse en el Banco de España a disposición del Ministerio de Trabajo, que los debía destinar a los fines generales de prevención y rehabilitación. Sin embargo, podía solicitarse la devolución de dichos fondos para proyectos de centros de rehabilitación propuestos por las mutuas, individualmente o agrupadas, una posibilidad que despertó rápidamente el interés de las nuevas Mutuas Patronales.

Y así Mutua General acordó participar ya en 1968 en varios proyectos de este tipo:

- En marzo, era el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, promocionado por las mutuas que operaban en Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete, en régimen de comunidad de dominio o condominio.
- En mayo, recibió la autorización del proyecto del Centro Mutual para la Rehabilitación de Accidentados del Trabajo en Barcelona, promovido por 45 mutuas patronales, con operaciones en el ámbito de Barcelona, cuya ubicación definitiva sería Sant Cugat del Vallès.
- En noviembre, se inauguró el Centro Intermutual Vizcaíno de Prevención, Recuperación y Rehabilitación Archanda, promovido, a su vez, por Misimetaya, Mutualidad Carbonera del Norte, Mutualidad Industrial de Vizcaya y Mutualidad Comercial de Accidentes de Trabajo, asimismo en régimen de condominio.

Más adelante, en 1971, se decidió asimismo participar en el Centro Intermutual de Seguridad, promovido en San Sebastián por la Asociación para la Prevención de Accidentes (APA).

La importancia de la inversión en estos primeros años en los Centros Intermutuales como mecanismo de recuperación de parte de lo aportado a la Seguridad Social a cuenta del 80% de los excedentes obtenidos, puede evaluarse considerando que, cuando la Orden Ministerial de 28 de julio de 1971 estableció



que debían ingresarse por vez primera en el Banco de España los fondos correspondientes al 80% de los años 1967, 1968 y 1969, Mutua General debía ingresar 402 millones de pesetas. Al descontar lo que le habían autorizado a invertir en Centros de Prevención y Rehabilitación, su ingreso ascendió a sólo 217 millones de pesetas.

Sin embargo, la promoción de Centros Intermutuales, que se inició con fuerza, al cabo de unos años, alrededor de 1986, empezó a ser un problema y, en aquellos momentos, ya se estaba estudiando el cierre del centro de Bilbao, la búsqueda de nuevos contenidos para el de Sant Cugat y la reorientación del de Paterna (Valencia), dado que aunque tenía una gran ocupacionalidad se mantenía en una clara posición de déficit económico.

El centro de Bilbao, finalmente, en 1990 se transfirió al Gobierno Vasco con una cesión de uso por 30 años.

La reorientación del centro de Sant Cugat estaba en la línea de transformarlo, como mínimo en parte, en un Centro de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Generalitat de Catalunya, con el pensamiento puesto en las Olimpíadas de 1992, que se tenían que celebrar en Barcelona. La nueva línea se puso en marcha en 1987.

Finalmente, durante los años 1990 y 1991 se transfirió la titularidad de los centros de Sant Cugat y de Paterna a la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. En 1993, se transferirá también el centro de San Sebastián.

Sin embargo, no todos los proyectos terminan; y así, si unos cambian de orientación, otros planteamientos de nuevos proyectos se van abriendo camino en el continuo tejer y destejer de la historia empresarial.

Y así, en 1987 empiezan los estudios para construir y poner en marcha un Centro de Prevención en Madrid, que recibirá la autorización del Ministerio de Trabajo un año más tarde bajo el nombre de Centro de Prevención de Accidentes de

*En 1995, Mutua Universal abre el Centro de Prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Recuperación Funcional en Madrid.*



Trabajo, Enfermedades Profesionales y Recuperación Funcional, siempre que se financie con recursos de gestión propia.

Los terrenos se adquirirán en la calle Arturo Soria en 1989; se conseguirá el permiso del Ayuntamiento de Madrid en 1992 y, finalmente, el 12 de julio de 1995 se inaugurará el nuevo edificio en la calle Ulises de la capital de España.

También en Bilbao aparecerá una nueva iniciativa intermutual para construir un hospital que dé servicio a los asociados de las mutuas Asepoyo, Cyclops, La Fraternidad, Fremap, Mupag Previsión y Mutua Universal. Después de los correspondientes permisos y autorizaciones, así como el necesario periodo de construcción, el centro fue inaugurado el 21 de octubre de 1996.

De la misma manera, en 1997, la iniciativa apareció en Valladolid para, participando en una asociación intermutual, construir un hospital que se pudiese inaugurar en 1999 con el objeto de dar servicio a los asociados de las mutuas Fremap, Ibermutua, Asepoyo, Mutua Universal, Mutua Montañesa, La Fraternidad, Mutual Cyclops, Muprespa-Mupag y Madin, en el ámbito territorial de las provincias de Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Ávila y Segovia.



#### 10.4 El Presidente Pedro Giró Minguella (1975)

En 1975, el Presidente Juan Puig-Sureda Sais presenta la dimisión siendo designado Presidente de Honor y continuando en sus tareas como Vocal de la Junta Directiva. A Juan Puig-Sureda le había correspondido administrar toda la problemática de la nueva Seguridad Social y el complejo problema de la separación de Mutua General de Seguros, poniendo en marcha la nueva entidad Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 10. Para sustituirle en el cargo, se elegirá como nuevo Presidente al Vicepresidente Pedro Giró Minguella, cuyo cargo ocupará Juan Antonio Andreu Bufill<sup>361</sup>.

Pedro Giró Minguella (Badalona, 1900-Barcelona, 1995)<sup>362</sup> era hijo del industrial Juan Giró Prat y de Teresa Minguella Roca. Contrajo matrimonio con M<sup>a</sup> Josefa Mansana, con la que tuvo cuatro hijos: Juan José, M<sup>a</sup> Francisca, M<sup>a</sup> Teresa y M<sup>a</sup> Isabel.

M<sup>a</sup> Josefa Mansana era la única hija de José Mansana Terrés, Presidente de Mutua General de Seguros de 1920 a 1954.

La primera de sus hijas, M<sup>a</sup> Francisca, se casó a su vez con Jaime Nadal Rius, nieto de Trinidad Rius y Torres, el impulsor y primer Presidente de Mutua General de Seguros.

En Mutua General de Seguros y en Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Pedro Giró, siempre desde una característica discreción, desarrolló una actividad de gran importancia en un periodo muy dilatado de tiempo. Entrará en el Consejo de Administración como Vocal en 1936, siendo designado en 1938 Secretario del Consejo y, posteriormente, Vicepresidente (1953), cargo que siguió ostentando tras la separación en 1969 de Mutua General-Mutua Patronal de la que fue Vicepresidente desde su inicio, más tarde Presidente de 1973 a 1983 y, finalmente, Presidente de Honor y Vocal desde 1983 hasta su fallecimiento en 1995.

Pedro Giró era el Presidente de la empresa familiar Sociedad Anónima Giró, constituida en Barcelona en 1940 y dedicada a la producción de alfombras, y que continuaba la actividad de



*Pedro Giró estuvo vinculado con la Entidad casi sesenta años y presidió Mutua General-Mutua Patronal desde 1973 a 1983.*

<sup>361</sup> Acta Junta Directiva, 16 de enero de 1975.

<sup>362</sup> Debo agradecer a Albert Surinyach Giró la colaboración recibida para la elaboración de este apartado.



la que se fundó en Badalona por sus antepasados en el siglo XIX. En el Consejo de Administración figurarán sus hermanos Víctor, Manuel y Ernesto Giró Minguella, así como sus cuñados Juan Ragué Gratacós, José M<sup>a</sup> Iglesias Galán y Ramón Surinyach Oller.

En la década de los sesenta del siglo XX, Pedro Giró creó, con otros socios, la empresa Alfombras Compact, SA, para producir moqueta, construyendo la fábrica en la Zona Franca de Barcelona. Asimismo, alrededor de 1975 puso en marcha una sociedad para el mismo fin en Canadá. En ambas sociedades, Pedro Giró ostentaba la Presidencia.

Otra de las empresas de la familia era Maquinaria Cinematográfica, SA, dedicada a la producción de proyectores cinematográficos y, posteriormente, de motocicletas con la marca OSSA, acrónimo del primer nombre de la sociedad en 1951 en Barcelona: Orphee Sincronic, SA. La sociedad consiguió disponer, durante muchos años, de la mayoría del mercado de proyectores cinematográficos en España. Posteriormente, y llevados por la afición y conocimientos de uno de los hermanos, empezaron a diseñar una motocicleta, cuyo prototipo presentaron en la Feria Internacional de Muestras de Barcelona de 1948. La producción comercial se empezó en 1951 con la marca OSSA. En este caso, se volvían a encontrar los hermanos y cuñados, aunque el líder era Manuel Giró Minguella y su hijo Eduardo, que consiguieron introducir en el mercado español primero e internacional después esta marca como sinónimo de calidad y prestaciones en motocicletas tanto de turismo como de competición.

Uno de sus cuñados, Ramon Surinyach, que estaba casado con M<sup>a</sup> Francisca Giró, definirá la familia de su mujer con la siguiente expresión: "*familia de tradición industrial, muy abierta a los aires internacionales*"<sup>565</sup>.

<sup>565</sup> Surinyach. 1990. Pág. 163.



También, Pedro Giró actuará en Catalana de Gas y Electricidad, SA, donde entró como Vocal en el Consejo de Administración en 1929 para ser designado Vicepresidente diez años más tarde, un cargo que mantendrá hasta 1984, cuando el Presidente del momento, Pedro Durán Farell, dará paso a un nuevo Consejo totalmente ejecutivo y presidido por Pedro Grau Hoyos<sup>364</sup>. Dentro del entorno de Catalana de Gas y Electricidad, SA, Pedro Giró también pertenecerá a los Consejos de Hidroeléctrica de Cataluña, SA, Industrias Químicas Asociadas, SA, así como de Corporación Industrial Catalana, SA.

Asimismo, también administrará hasta su desaparición en la década de los 60 del siglo XX la empresa familiar de su suegro, José Mansana Terrés, en el mundo del gas y conocida como Gas Mansana que, en diferentes momentos y situaciones, llegó a tener en propiedad y administrar fábricas en Tortosa, Manresa, Sabadell y Manlleu.

## 2.5 La transición política

Los fenómenos en la parte central de la década de los años setenta del siglo XX son de una extremada importancia política; el régimen constituido alrededor del General Franco y gobernante en España durante muchos años dará paso a una Monarquía Constitucional con un cambio conceptuado como modélico a nivel internacional pero con todas las dificultades y problemas imposibles de evitar en un proceso de estas características.

Mientras, la primera crisis internacional de la energía desencadenada en 1973 por Arabia Saudita y el Irán pre-Jomeini, el Irán del Sha, harán que el mundo –y básicamente Europa y Japón– entre en una grave crisis económica que España embalsará para no hacer aún más compleja la difícil transición política, y cuyos efectos negativos se detectarán con claridad en un periodo de larga duración.

<sup>364</sup> El autor fue uno de los miembros de este nuevo Consejo de Administración. Fábregas. 2006.

En una rápida sinopsis, si nos situamos en 1973, cabe sólo recordar que el Jefe del Estado, el General Franco, decide producir un cambio de Gobierno el 9 de junio de 1973, con un dato distinto a los realizados desde el inicio de su régimen: por primera vez separa las funciones de Jefe del Estado, que sigue reservándose, y de Presidente del Gobierno, para el cual designa a Luis Carrero Blanco. El posterior asesinato de Carrero Blanco, a finales del mismo año, generará otra dinámica. Pero la línea de separación de cargos seguirá con el nombramiento del Presidente del Gobierno en la persona de Carlos Arias Navarro el 3 de enero de 1974. Las progresivas enfermedades y achaques de Francisco Franco terminarán con su fallecimiento el 20 de noviembre de 1975.

Después de los procesos previstos en las leyes, Juan Carlos I será designado Rey de España el 22 de noviembre de 1975, encargando de forma inmediata a Carlos Arias que forme Gobierno. El primer Gobierno de la Monarquía se constituyó el 12 de diciembre de 1975. Al dimitir Carlos Arias en julio de 1976, el Rey le encargó a Adolfo Suárez que formase Gobierno, desarrollándose el denso proceso de marcha hacia la normalización política.

Las principales etapas pasaron por la votación en referéndum en septiembre de 1976 de la Ley de Reforma Política. Posteriormente, hubo la convocatoria de unas primeras elecciones desarrolladas en el mes de julio de 1977, en las cuales el partido más votado fue la Unión de Centro Democrático, cuyo líder era Adolfo Suárez; estos comicios permitieron formar unas Cortes Constituyentes, que realizaron su trabajo y definitivamente el país votó mayoritariamente en referéndum a favor de la aprobación de la Constitución Española el 6 de diciembre de 1978. A pesar de algún intento de involución, como el protagonizado por el coronel Tejero y otros el 23 de febrero de 1981, con la ocupación del Congreso de los Diputados, el cambio fue consolidándose en España, lo que representó conseguir un largo periodo de estabilidad política y constitucional.



En la primera reunión de la Junta Directiva de la Mutua después de la muerte de Franco, celebrada el 10 de diciembre de 1975, constan las palabras del Presidente, Pedro Giró Minguella, manifestando: *“el dolor de la Entidad por el fallecimiento del Jefe del Estado Generalísimo Franco, que durante tantos años ha guiado el país hasta el logro de sus cotas actuales, por lo que creyéndose portavoz de todos los asistentes y de la Entidad desea manifestar la condolencia de ésta y de la Junta, proponiendo que así conste en acta. Del propio modo también quiere poner de manifiesto la esperanza de la Entidad en que la nueva etapa que se inicia con la proclamación de D. Juan Carlos I como Rey de España, sea fecunda en realidades y firme en paz y prosperidad”*<sup>565</sup>.

## 10.6 La Junta Directiva

La presidencia de Pedro Giró en Mutua General duró diez años, que coincidieron con las complejidades de la transición política española. Durante este largo periodo, los cambios en la Junta Directiva de la Mutua fueron mínimos, iniciándose con el fallecimiento de José Peris Aparici el 9 de noviembre de 1974<sup>566</sup>.

En el último Gobierno del General Franco, presidido por Carlos Arias Navarro y constituido el 11 de marzo de 1975, Fernando Herrero Tejedor figuraba como Ministro Secretario General del Movimiento; cuando éste falleció en accidente de automóvil, se nombró en su lugar a José Solís Ruiz, en aquel momento miembro de la Junta Directiva de la Mutua, por lo que dejó en suspenso su pertenencia a tal órgano directivo. Tras la muerte de Franco, José Solís continuó en el primer Gobierno de la Monarquía, asimismo presidido por Carlos Arias, en este caso como Ministro de Trabajo hasta el cambio de Ejecutivo de 5 de julio de 1976; cesada su actividad pública, se reincorporó de forma inmediata a la Junta Directiva de Mutua General.

<sup>565</sup> Acta Junta Directiva, 10 de diciembre de 1975.

<sup>566</sup> Acta Junta Directiva, 5 de diciembre de 1974.

Los otros cambios en la Junta Directiva se produjeron por la defunción del Presidente de Honor, Juan Puig-Sureda Sais, a una muy avanzada edad, de Mariano Calviño de Sabucedo y Gras, y la posterior de Eugenio Calderón Montero-Ríos, todos ellos miembros significados del órgano de gobierno de la Mutua<sup>567</sup>.

El único nombramiento como nuevo miembro de la Junta Directiva que hubo en este periodo fue el de Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, que se incorporó como Presidente de una empresa mutualista importante, Citroën Hispania, SA, en enero de 1983<sup>568</sup>.

## 10.7 Los directivos y la organización

<sup>567</sup> Acta Junta Directiva, 25 de marzo de 1979, 30 de septiembre de 1980 y 17 de marzo de 1981.

<sup>568</sup> Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, abogado ilustre, entre otros cargos había sido Presidente de Sociedad Española de Radiodifusión, SA (SER); Euroamericana de Financiación e Inversiones, SA (EUROFINSA); Citroën Hispania, SA; La Equitativa, SA, de Seguros sobre la Vida; La Equitativa, SA, de Seguros Riesgos Diversos; y Compañía Ibérica de Reaseguros, SA, así como Vocal del Consejo de Standard Eléctrica, SA. También fue Ministro de Justicia en el primer Gobierno de la Monarquía (12 de diciembre de 1975 a 5 de julio de 1976). Acta Junta Directiva, 16 de marzo de 1983.

<sup>569</sup> Carlos Ferrer Hombravella fue promocionado de Apoderado General a Subdirector General en mayo de 1978.

<sup>570</sup> Actual Director Gerente de Mutua Universal.

El periodo de la dirección compartida por Víctor Gaminde Cortejarena y Eusebio Díaz-Morera González desde 1954 empezaba a llegar a su fin, anunciando nuevas épocas y nuevas personas. Eusebio Díaz-Morera se jubiló como ejecutivo el 31 de diciembre de 1978, aunque siguió como Vocal y Secretario en la Junta Directiva.

Realmente, el cambio de organización, que ya empezaba a corresponder con las realidades actuales, culminó el 30 de septiembre de 1980 con los nombres y cargos que se relacionan a continuación:

### DIRECTOR GERENTE

*Víctor Gaminde Cortejarena*

### SUBDIRECTOR GENERAL

*Carlos Ferrer Hombravella*<sup>569</sup>

### ADJUNTO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL

*Juan Aicart Manzanares*

*(promocionado en esta fecha)*<sup>570</sup>



## APODERADOS GENERALES

Santiago Alonso Gascó

Gabriel Camañes Bastús

Jorge Canal Segriá<sup>371</sup>

Juan Bou Catalán (promocionado en esta fecha)

Eduardo Guedea Fita (promocionado en esta fecha)<sup>372</sup>

## APODERADOS

Ignacio Ortega Masià<sup>373</sup>

Alfred Macià Pelegrí (promocionado en esta fecha)

El proceso de sucesión empezaba a desarrollarse, siendo aún más claro cuando Carlos Ferrer Hombravella, el Subdirector General, anuncia que se jubilará en 31 de diciembre de 1985. Para preparar su sustitución, se nombrará a Juan Aicart Manzanares a partir del 1 de junio anterior.

Para finalizar esta somera enumeración, cabe apuntar que, a los Apoderados, se añadió en marzo de 1982, José M<sup>a</sup> Solá Freixa, al que se le otorgaron los mismos poderes que a Macià y a Ortega. Tanto Macià como Solá fueron promocionados a Apoderados Generales a partir de 1 de enero de 1985.

En otro orden de temas, se constituyó en 1977 la sociedad Servicios de Cálculo y Promoción, SA (SECYPROSA), junto con otros socios, para realizar servicios de informática y de tipo administrativo y promocional.

La negociación del Convenio Colectivo de 1979 también produjo problemas dado que, por una parte, estaba el Convenio Colectivo del Sector que negociaba UNESPA con algunas dificultades, ya que en el transcurso de la negociación se organizó un paro parcial de nueve días, firmándose, sin embargo, el día 28 de febrero de 1979, con un incremento de masa salarial máximo del 14%.

Pero, en la parte de Convenio de Empresa, la problemática que aparecía era que por vez primera debía ser propio para Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 10, separado del correspondiente a Mutua General de

<sup>371</sup> Santiago Alonso Gascó, Gabriel Camañes Bastús y Jorge Canal Segriá ya eran Apoderados Generales desde mayo de 1968.

<sup>372</sup> Juan Bou Catalán y Eduardo Guedea Fita habían sido nombrados Apoderados en mayo de 1978.

<sup>373</sup> Ignacio Ortega Masià había sido nombrado Apoderado en mayo de 1978.



Seguros, lo cual implicaba complejidades con el personal. La situación se orientó con el laudo de obligado cumplimiento del 27 de julio obligando a la realización de dos convenios, y finalizará con un nuevo laudo, éste de 25 de marzo de 1980, fijando el aumento salarial en un 13,5%.

## 10.8 El Reglamento de Colaboración de las Mutuas (1976)

Pero mientras sucedía el cambio político, con sus grandezas, servidumbres, expectativas y esperanzas, la Administración Pública obviamente seguía existiendo, y en el ámbito de las relaciones de las Mutuas con la Seguridad Social, estaba pendiente la adaptación del Reglamento de Colaboración a la nueva Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

El primer Gobierno de la Monarquía actuó con rapidez, y si tomaba posesión en diciembre de 1975, el proyecto de nuevo Reglamento ya había pasado la revisión del Consejo de Estado en marzo de 1976 y se publicaba en mayo como “*Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social*”.

El Real Decreto indicaba que se habían introducido diversas modificaciones en el Reglamento hasta entonces vigente, que era de 6 de junio de 1967, debido a los cambios en la Ley General de la Seguridad Social “*que intensifican la integración (de las Mutuas Patronales) en el sistema de la Seguridad Social mediante la colaboración en la gestión que tienen atribuida*”<sup>74</sup>.

Quizá los puntos primordiales a retener serían los siguientes:

- Los cuotas que cobraban las mutuas, así como los bienes en que se puedan invertir, se definía que “*forman parte del patrimonio de la Seguridad Social*”.
- Deja claro, superando discusiones habidas con el Ministerio de Hacienda, que “*las Mutuas Patronales gozarán de exención tributaria absoluta*”.

<sup>74</sup> Este Reglamento fue derogado por el nuevo Reglamento publicado por el Real Decreto 1995/1995, de 7 de diciembre.



- La responsabilidad de la Mutua y de sus asociados se limitaba a sus actos y no a la de las decisiones de la Administración Pública, ejecutadas correctamente y a tiempo.
- Para crear una mutua, seguía haciendo falta un mínimo de 10 empresarios y 2.000 trabajadores.
- La contabilidad debía llevarse con arreglo *“a las normas y estructura aplicables a las Entidades Gestoras con las que las Mutuas colaboran”*.
- Los gastos de administración de las mutuas debían estar en el punto designado de una franja entre el 9 y el 20% de los ingresos totales.
- De los excedentes, el 80% continuaba debiéndose entregar al Ministerio de Trabajo y el restante 20% no podía devolverse a los empresarios asociados como extornos, sino que tenía que dedicarse el 10% *“a asistencia social en favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los derechohabientes de aquellos”* y el otro 10% a reservas voluntarias o a incrementar la partida anterior.
- Un representante de los trabajadores de la entidad formaría parte de la Junta General y de la Junta Directiva.
- Se creaba la Comisión de Prestaciones Especiales, que debía estar formada por representantes de los empresarios y de los trabajadores de las empresas asociadas, y que tenía a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social que debieran realizarse con cargo al 10% o 20% de los excedentes.
- Obviamente se mantenía como patrimonio propio de la Mutua el existente con anterioridad a 1 de enero de 1967, con las adiciones que pudieran habersele hecho con cargo al 20% de los excedentes de libre disposición hasta 31 de diciembre de 1975.

Pero los cambios no acabarán aquí, unos pocos meses más tarde, en agosto de 1976, aparece una nueva sorpresa, la situación económica del país no es buena y se publica el *“Real Decreto Ley 15/1976, de 10 de agosto, por el que se modifican las bases de cotización y se perfecciona la acción protectora del desempleo”*, que indica en su exposición de motivos: *“La actual situación económica y la coyuntura de empleo de ella derivada demandan, como medida urgente, la reestructuración de*



*la prestación por desempleo de la Seguridad Social*"; en definitiva, se trata de dar una cobertura al desempleo, que realmente está en una fase compleja en el país, pero para contribuir a su suavización se plantea otra problemática al decidir reducir en un 10% las cuotas de accidentes de trabajo. Establece la disposición adicional segunda: *"Las primas para la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional aprobados por Decreto 2343/1967, de 21 de septiembre, se reducirán en un 10%, a partir del 1 de octubre de 1976"*<sup>375</sup>.

En otro orden de temas, al presentar en 1977 los estados financieros correspondientes a 1976, la Mutua presenta dos Cuentas de Gestión: *"una de ellas es la que refleja la marcha real de la Entidad, y otra adaptada al nuevo Plan Contable de la Seguridad Social"*<sup>376</sup>.

En los siguientes meses y coherentemente con los importantes movimientos que la política general va realizando, las inquietudes de la Junta Directiva de la Mutua van subiendo, básicamente por la falta de concreción de las líneas de futuro en una situación tan claramente de cambio. Así, en mayo de 1977, la preocupación es el Libro Blanco de la Seguridad Social, que indica: *"en lo que hace referencia a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, o sea, los riesgos que nosotros cubrimos, observamos el peligro de que se pueda encargar exclusivamente a un nuevo Instituto de Pensiones la cobertura de la Incapacidad, Muerte y Supervivencia"*<sup>377</sup>.

En julio, después de las primeras elecciones, la sorpresa del cambio ministerial es que la Seguridad Social, adscrita siempre al Ministerio de Trabajo, aparece ubicada en un nuevo Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para el que se nombra a Enrique Sánchez de León Pérez.

En septiembre, la aparición del *"Real Decreto 2824/1977, de 23 de septiembre, por el que se establece una nueva tarifa de primas de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales"*, abre otra línea de incidencia, al pasar cuotas de Incapacidad Laboral Transitoria a Incapacidad, Muerte y Supervivencia, pero en definitiva, reduciéndolas. Las

<sup>375</sup> Acta Junta Directiva, 21 de septiembre de 1976.

<sup>376</sup> Acta Junta Directiva, 25 de abril de 1977.

<sup>377</sup> Acta Junta Directiva, 11 de mayo de 1977.



gestiones realizadas con el nuevo Ministro son de una cierta dificultad, puesto que su postura es que la Seguridad Social es una enorme carga en los Presupuestos Generales del Estado; los Montepíos Laborales estaban de acuerdo con la reducción, indicando *“que si ellos estaban en condiciones de hacerlo y la iniciativa privada no, se crearía una situación difícil para ésta”*<sup>578</sup>.

El tema se va complicando, siendo difícil establecer *“las perspectivas político-económicas de nuestra entidad aseguradora, con la incógnita política que implica la remodelación de los servicios de la Seguridad Social a partir del momento que éstos forman parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, desgajados totalmente del Ministerio de Trabajo”*<sup>579</sup>.

La aparición del Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, tampoco ayuda a tranquilizar la situación. Dicha disposición, desarrollada en cumplimiento de lo acordado en los Pactos de la Moncloa, crea un sistema de participación institucional de los agentes sociales favoreciendo la transparencia y racionalización de la Seguridad Social<sup>580</sup>, y también pone en marcha un nuevo sistema de gestión, con la creación de diferentes organismos:

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social para la gestión de las prestaciones económicas.
- El Instituto Nacional de la Salud para las prestaciones sanitarias.
- El Instituto Nacional de Servicios Sociales para la gestión de los servicios sociales.
- La Tesorería General de la Seguridad Social como caja única del sistema actuando bajo el principio de la solidaridad financiera.

Desde este momento las empresas pagan sus cuotas a la Tesorería General que, después de descontar la aportación a Servicios Comunes Sociales de la Seguridad Social, transfiere las cuotas a las mutuas<sup>581</sup>. Este mecanismo producirá en

<sup>578</sup> Acta Junta Directiva, 7 de octubre de 1977.

<sup>579</sup> Acta Junta Directiva, 11 de mayo de 1978.

<sup>580</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Historia de la Seguridad Social* (www.seg-social.es).

<sup>581</sup> AMAT. 2000. Pág. 59.



los primeros años de actuación importantes retrasos en el cobro de las cuotas, así como la falta de información necesaria para poder actuar con los mutualistas, por no estar al día de su situación de pagos.

Finalmente, en marzo de 1979 las entidades privadas presentan un estudio sobre las nuevas tarifas necesarias en el que tuvo una gran influencia el, en aquel momento, Jefe de Contabilidad de la Mutua, Juan Aicart Manzanares, consiguiéndose que por el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, se estableciese una nueva Tarifa de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales más acorde con la realidad operativa.

Sin embargo, la situación económica general también requería su protagonismo. De esta manera, la morosidad entre las empresas asociadas empezó a aumentar claramente, un efecto que estuvo amplificado por las medidas por parte de la Administración Pública de establecer moratorias en el pago de la Seguridad Social, que *“si bien suponen un respiro para las Empresas, producen una repercusión económica en la Entidad, dado que las cuotas se recaudarán con dos años de retraso”*<sup>582</sup>.

## 10.9 La Constitución Española (1978)

La aprobación, después del proceso de la transición política, del nuevo texto constitucional a través del referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978 representó culminar la transformación del régimen anterior en una democracia parlamentaria. La Constitución Española de 1978 representaba -y representa- el resultado del consenso político mayoritario de los españoles como marco de referencia para las decisiones políticas futuras y, en su contexto, para que los ciudadanos desarrollen sus actividades.

En el tema de la Seguridad Social, ámbito de la contextualización de la larga historia de la Mutua, la Constitución aporta algunas novedades y reafirma algunos principios.

<sup>582</sup> Acta Junta Directiva, 15 de abril de 1980.



El artículo fundamental es el 41, que establece: “*Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres*”<sup>583</sup>.

A efectos ilustrativos, puede aportarse el mismo concepto desarrollado en la Constitución de 1951 y del Fuero de los Españoles. El artículo 46.2 de la Constitución de 1951 indicaba: “*La República asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; la jornada de trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente la protección a la maternidad*”. Por su parte, el artículo 29 del Fuero de los Españoles, publicado el 18 de julio de 1945, establecía: “*el Estado español garantiza a los trabajadores la seguridad de amparo en el infortunio y les reconoce el derecho a la asistencia en casos de vejez, muerte, enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, invalidez, paro forzoso y demás riesgos que puedan ser objeto de seguro social*”.

La Constitución de 1978 plantea una línea más abierta; no define conceptos a cubrir sino que permite la evolución de éstos sin necesidad de alterar la Ley Básica.

Por otra parte, lo que en sus antecesoras, son ‘seguro’ o ‘seguro social’, ya se ha transformado en un ‘régimen público de Seguridad Social’.

Por otra parte, la Constitución aporta un cambio trascendente y que conecta con el inicio de este trabajo, en la clásica discusión conceptual entre el modelo de Bismarck, de cobertura para los trabajadores industriales que cotizan, con prestaciones en función de sus cotizaciones, o la alternativa de Lord Beveridge, de aportación mínima para todos los ciudadanos que estén en una situación de necesidad, financiada básicamente con impuestos. Hasta entonces, el modelo era básicamente el de Bismarck, evidentemente con las matizaciones

<sup>583</sup> La principal referencia de este apartado es el excelente trabajo del Dr. Francisco Javier Fernández Orrico, citado en la bibliografía.

correspondientes. Desde la Constitución, el modelo ya será mixto, aparecen todos los ciudadanos, las situaciones de necesidad, pero también las prestaciones complementarias.

Todo ello dará lugar a la formulación de las denominadas prestaciones no contributivas, incorporadas en la práctica en 1990 con la ley 26/1990, de 20 de diciembre, es decir, la Seguridad Social ya no sólo cubrirá a los trabajadores que contribuyen, sino también a todos los ciudadanos, contribuyan o no. Por otro lado, el texto constitucional indica que las prestaciones complementarias serán libres.

Es evidente que el sistema de la Seguridad Social se conceptualiza como un servicio público, cuyo mantenimiento deben asegurar los poderes públicos establecidos. Sin embargo, esto no es óbice para que *“a pesar del carácter público de las entidades gestoras de la Seguridad Social, las entidades privadas puedan participar en la gestión en algún caso, en forma de colaboración, siempre que cumplan determinados requisitos y se encuentren bajo el control y subordinación de la Administración Pública de la Seguridad Social, como sucede con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”*<sup>584</sup>. ■■■

<sup>584</sup> Fernández Orrico.  
2004. Pág. 141.





